

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
1470-91**

**PRODUCTOS DERIVADOS DEL
PETROLEO.
GASOLINA BLANCA.**

(2^{da.} REVISION)



PROLOGO

La presente norma constituye una revisión de la Norma Venezolana COVENIN 1470-85 titulada "Productos derivados del Petróleo. Gasolina Blanca" (1era. Revisión), la cual fue ratificada en todo su ámbito técnico.

TRAMITE

COMITE TECNICO : PETROLEO, GAS Y SUS DERIVADOS
PRESIDENTE : JESUS GONZALEZ ESCOBAR
VICEPRESIDENTE : GILBERTO ARAUJO
SECRETARIA : MARIELA VILORIA
SUBCOMITE TECNICO CT5/SC2 : PETROLEO CRUDO Y SUS DERIVADOS
COORDINADORA : MARIELA VILORIA

PARTICIPANTES

ENTIDAD

REPRESENTANTES

CORPOVEN, S.A.

FERNANDO MANZO
FRANCISCO J. PAEZ A.

INTEVEP, S.A.

ANA RAMOS

LAGOVEN, S.A.

BELKIS LOPEZ
JOSE A. BUERRA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION DE MERCADO INTERNO

JESUS GONZALEZ ESCOBAR

FECHA DE RATIFICACION POR EL SUBCOMITE: 23-04-91

FECHA DE RATIFICACION POR EL COMITE: 14-08-91

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 11-12-91

NORMA VENEZOLANA
PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
GASOLINA BLANCA

COVENIN
1470-91
(2da. Revisión)

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

- COVENIN 870-82 Determinación del contenido de azufre. Método de la lámpara en productos del petróleo.
- COVENIN 872-82 Productos derivados del petróleo. Método de ensayo para determinar la corrosión a la lámina de cobre.
- COVENIN 850-81 Destilación de productos derivados del petróleo.
- COVENIN 894-82 Método de ensayo para determinar el color Saybolt.
- COVENIN 875-81 Determinación de la presión de vapor por el método Reid.
- COVENIN 2296-85 Determinación del plomo en gasolina por espectrometría de absorción atómica.
- COVENIN 950-90 Petróleo crudo y sus derivados. Muestreo manual.

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Venezolana establece los requisitos mínimos que debe cumplir la gasolina blanca, utilizada principalmente como solvente.

3 DEFINICIONES

GASOLINA BLANCA. Es aquella fracción de petróleo libre de agua, sedimentos y materiales sólidos en suspensión, a la cual no se le agrega plomo ni colorantes, y debe cumplir los requisitos exigidos para ese producto.

4 REQUISITOS

La gasolina blanca deberá cumplir con los requisitos mínimos que se indican en la Tabla 1.

5 MUESTREO

La gasolina blanca deberá captar según las indicaciones establecidas en la Norma Venezolana COVENIN 950.

6 INSPECCION Y RECEPCION

Este capítulo está redactado con el criterio de ofrecer una guía al consumidor para aceptar o rechazar lotes aislados a ser comercializados.

6.1 LOTE.

Es, a efecto de esta norma, un volumen especificado de gasolina blanca, con características similares que se someten a inspección como un conjunto unitario.

6.2 MUESTRA.

Es un volumen especificado de gasolina blanca, extraída de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permita apreciar una o más características de ese lote.

6.3 TAMAÑO DE LA MUESTRA.

El tamaño de la muestra no deberá ser menor del doble del volumen total requerido para realizar los ensayos estipulados en la presente norma.

6.4 CRITERIO DE ACEPTACION Y RECHAZO.

Si la muestra ensayada (obtenida según 6.3), no cumple con uno o más de los requisitos establecidos en la presente norma, se repetirán aquellos ensayos donde hubo discrepancia y si nuevamente no se cumplen un o más de los requisitos, el lote será rechazado.

7 MARCACION, ROTULACION Y EMBALAJE

7.1 El producto se comercializa a granel.

7.2 Cada despacho del producto deberá ir acompañado con un documento que contemple la siguiente información:

- a) Nombre del producto.
- b) Firma industrial.
- c) Procedencia. (planta de distribución).
- d) Volumen (litros).
- e) Número de la presente Norma Venezolana COVENIN.
- f) Cualquier otra información establecida en disposiciones legales vigentes.

NOTA 1. Si el comprador lo solicita, el vendedor está en la obligación de otorgar un Certificado de Calidad.

BIBLIOGRAFIA

Los criterios aquí establecidos se fijaron en base a datos aportados por la Industria Petrolera Nacional y el Ministerio de Energía y Minas.

TABLA 1. Gasolina blanca. Requisitos

PROPIEDAD	REQUISITOS	METODO DE ENSAYO
Contenido de azufre, % p	Máx. 0,20	COVENIN 870
Corrosión a la lámina de cobre (3h a 50°C) Clasificación	Máx. 2A	COVENIN 872
Temperatura de destilación, °C Punto inicial 10% Volumen recuperado 50% Volumen recuperado 90% Volumen recuperado Punto final Residuo de destilación, % V	Mín. 35 Máx. 75 Máx. 140 Máx. 195 Máx. 225 Máx. 2	COVENIN 850
Color Saybolt	Mín. + 15	COVENIN 894
Presión de Vapor Kpa (psi)	Máx. 62,1 (9,0)	COVENIN 875
Contenido de Plomo mg/L (g/gal US)	Máx. 2,5 (0,010)	COVENIN 2296

COVENIN
1470-91

CATEGORIA
B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12
CARACAS

publicación de:



CDU 665.135:006.83

ISBN 980-6019-03-2

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
